



DICTAMEN DE AUDITORÍA

CARÁTULA

Nombre de la Auditoría

Auditoría Financiera a programas Estatales de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal; (FEFOM), ejercidos por el H. Ayuntamiento de Chiautla, ejercicio 2015.

Número de auditoría

213-0008-2016

Tipo de auditoría

A Programas Estatales

Dependencia o Entidad Auditada

H. AYUNTAMIENTO CHIAUTLA

Ejercicio

2015

Periodo Auditado

de 01/01/2015 al 31/12/2015

Fecha de Inicio

08/03/2016

Fecha de terminación

22/04/2016

Área Responsable

DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION B-II

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION B
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION B-II



ÍNDICE

NÚMERO	CONCEPTO	PÁGINA
A	Informe de Auditoría	3
B	Antecedentes	4
C	Objetivo	5
D	Alcance	5
E	Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno	5
F	Procedimientos de Auditoría Aplicados	6
G	Limitaciones	6
H	Cédulas de Observaciones	7

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

9

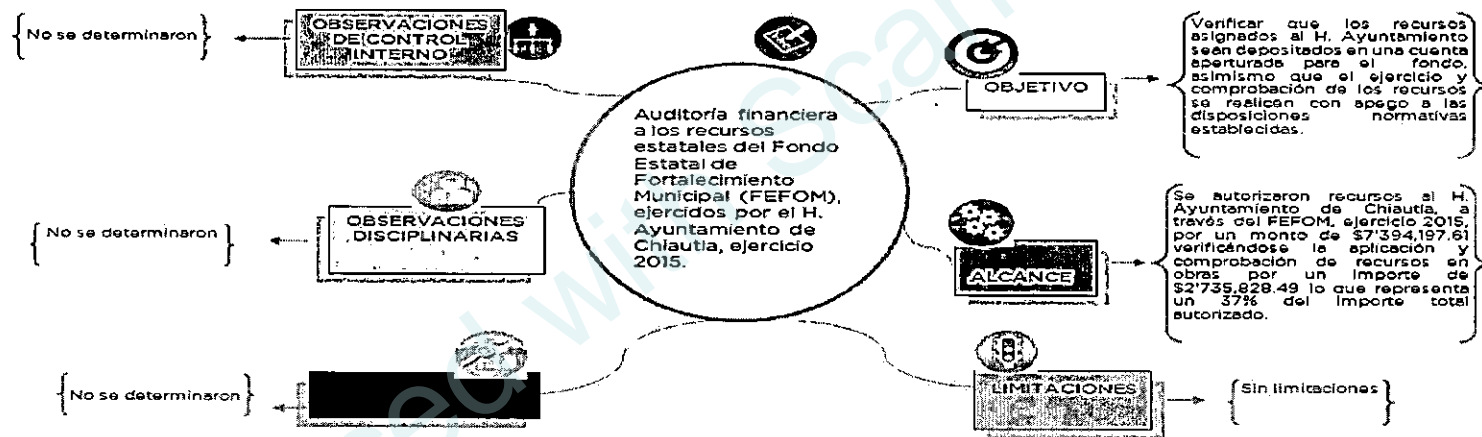
[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION B
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION B-II



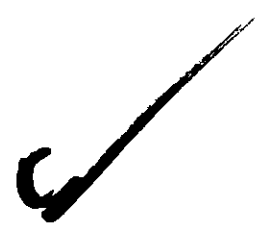
A) Informe de Auditoría

Número de Auditoría: 213-0008-2016 Período auditado: 2015
Nombre de la Auditoría: Auditoría financiera a los recursos estatales del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercidos por el H. Ayuntamiento de Chiautla, ejercicio 2015.



A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

Handwritten signatures and initials



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION B
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION B-II



B) Antecedentes

1. Del área Auditada

Con el fin de apoyar a los ayuntamientos en materia de infraestructura en obra pública y su equipamiento, la Legislatura estableció en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del México para el ejercicio fiscal 2005, el Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) dentro del capítulo 6000 de Inversión Pública, cuyos principales objetivos consistían básicamente en incrementar los recursos estatales que los municipios destinaban a la inversión pública, establecer criterios objetivos no discrecionales para distribuir los recursos entre los 125 municipios, así como establecer las reglas de operación eficaces de estos recursos entre los municipios, dichos objetivos se determinaban con base en criterios de distribución que respondían a tres variables fundamentales tendientes a garantizar la distribución equitativa y justa de los recursos, Población por municipios, el inverso de la densidad poblacional por municipio y la Marginalidad por Municipio. Estos tres criterios representaban características deseables de asignación, reconociendo por un lado, el tamaño del municipio (población), la dispersión de la población dentro del mismo (densidad), y consecuentemente, el costo asociado de proveer infraestructura.

En el año 2012 el Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), fue sustituido por el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), y actualmente la aplicación de los recursos de este fondo se han ampliado y adicionalmente pueden ser utilizados en obras y proyectos de inversión ya iniciadas y su equipamiento, además los ayuntamientos podrán hacer uso de ellos en casos de saneamiento financiero, autorización de créditos contratados para la realización de infraestructura, pago de reestructura al programa Especial FEFOM; pago de financiamientos incluyendo intereses, costos administrativos de sus programas de contención, entre otros. El Programa de Fortalecimiento Municipal FEFOM se fortaleció, logrando así ser una fuente de apoyo económica en los Municipios de la entidad.

2. De la Auditoría

En cumplimiento al Programa de Control y Evaluación que ésta Dirección tiene autorizado para el ejercicio fiscal 2016; y con base en el oficio de comisión 210120000/A/00000/2016, de fecha de de 2016 signado por el C.P. Francisco Javier Mata Vásquez, Director General de Control y Evaluación "B"; enviado al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Chiahutla. Y con fundamento a lo establecido en los artículos 14, 16, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 penúltimo y último párrafos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones II, V, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 2, 3 fracción III, 42 fracciones XX y 52 primer párrafo

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION B
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION B-II



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; numeral 210120000 en su objetivo y funciones uno, siete y treinta y siete del Manual General de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta de Gobierno el 01 de diciembre de 2015, se realiza la auditoría denominada "Auditoría Financiera a programas Estatales de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal; (FEFOM), ejercidos por el H. Ayuntamiento de Chiahutla, ejercicio 2015."

C) Objetivos

Verificar que los recursos asignados al H. Ayuntamiento sean depositados en una cuenta aperturada para el fondo, así mismo que el ejercicio y comprobación de los recursos se realice en apego a las disposiciones normativas establecidas.

D) Alcance

el alcance de 37% se determinó en base al monto autorizado para la realización de obra pública, toda vez que se realizaron retenciones al monto original autorizado por no cumplir con los requisitos establecidos en el Presupuesto de egresos.

E) Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno

Con dicha evaluación se comprobó que existe un razonable conocimiento de las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015; y se cuenta con controles internos aptos y en ese sentido, se comprobó el conocimiento de funciones por parte de los servidores públicos involucrados en el ejercicio de los recursos.

Como resultado de la evaluación de Control Interno se determinó que la importancia que se le da al control interno es aceptable en los tres aspectos analizados: Normatividad, Fuente Obligatoria y Control Interno.

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION B
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION B-II

www.scantopdf.eu

www.scantopdf.eu



F) Procedimientos de Auditoría Aplicados

Verificar la aprobación, cancelación, modificación, liberación y depósito de los recursos asignados al Programa.

Verificar el ejercicio de los recursos asignados al Programa, (pólizas de egresos, pólizas cheque, facturas de obras y acciones, estimaciones de obra); contratos de obra pública y de servicios; expedientes técnicos de las obras y acciones.

Revisar el cálculo y entero de las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, en cada una de las estimaciones de trabajo presentadas por los contratistas por concepto de supervisión, control y vigilancia de las obras autorizadas para el Programa; así como el reintegro correspondiente a las instancias competentes.

Verificar que la documentación comprobatoria del recurso asignado al Programa, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Verificar la comprobación de los recursos asignados al Programa; así como el reintegro de los Ahorros presupuestarios, a la Tesorería de la Federación por los recursos federales y a la Caja General de Gobierno por los recursos estatales asignados al Programa.

Elaborar la Conciliación Bancaria a través de la integración de los movimientos bancarios (depósitos y cheques expedidos) y la determinación de los rendimientos y comisiones bancarias generadas en la cuenta, con la finalidad de comprobar el reintegro de los intereses a la Tesorería de la Federación por los recursos federales y a la Caja General de Gobierno por los recursos estatales.

Revisar la elaboración y entrega de las Actas de Entrega Recepción de las obras e informes de resultados de las acciones, a la instancia correspondiente.

Revisar los avances físicos-financieros remitidos a la instancia correspondiente.

Realizar verificaciones físicas a las obras y/o acciones, con la finalidad de constatar su avance físico y verificar que este corresponda con el avance financiero.

Revisar de manera selectiva que los expedientes finales de las obras y acciones, contengan los requerimientos establecidos desde su etapa de autorización hasta su etapa de ejecución y conclusión, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Verificación del Convenio de Adhesión

Verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídico-administrativas aplicables para la asignación, destino y comprobación del Programa Especial de Apoyo Financiero

G) Limitaciones

No se determinaron limitaciones que pudieran impedir el desarrollo de la auditoría

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

9 A12

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION B
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION B-II



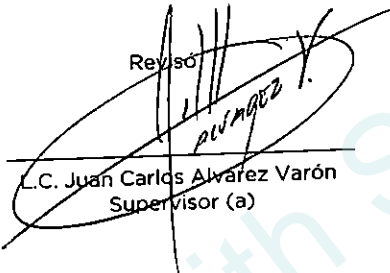
H) Cédulas de Observaciones

En la presente auditoría no se determinaron observaciones.


Elaboró


C. Mario Sánchez Andonaegui
Auditor (a)

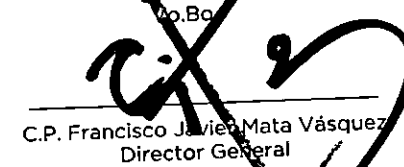
Revisó


L.C. Juan Carlos Alvañez Varón
Supervisor (a)

Autorizó


C.P. Julio Edgardo García Vélez
Director(a) de Área

No. Bo


C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director General